

TRAMITACIÓN TARIFA REDUCIDA

Reducción especial para perceptores de salarios, prestaciones o pensiones de cuantía igual o inferior al salario mínimo interprofesional.

Las cuotas resultantes de aplicar las tarifas a los hechos imponibles previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 4 de esta ordenanza,

- a) Disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable.*
- b) Disponibilidad y mantenimiento de las redes locales de saneamiento y alcantarillado.*
- c) Utilización del servicio de abastecimiento de agua potable. La tasa a establecer podrá variar en función de los usos o destinos del agua, estableciéndose tarifas combinadas cuando se den diversos usos al agua suministrada y exista un solo equipo de medida.*

serán reducidas en un 50%, respecto a las que con carácter general resulten de aplicación, cuando el obligado al pago sea beneficiario de un salario, prestación de la seguridad social, del servicio público de empleo estatal o del departamento de política social del Gobierno de Navarra, cuyo importe no supere el salario mínimo interprofesional.

- 1,2 veces dicho salario mínimo interprofesional en el caso de tener cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, sumando los ingresos totales de ambos.
- 1,5 veces el referido salario mínimo interprofesional, en los supuestos de tener cargas familiares distintas a la del cónyuge (hijos menores de edad, hijos hasta los 23 años inclusive que se encuentren en situación legal de desempleo o cursando estudios, o hijos discapacitados sin ingresos).

No podrán acogerse a esta reducción especial quienes cumpliendo el requisito anterior obtengan otros ingresos adicionales que en cómputo anual superen el salario mínimo interprofesional, bien sea de quien lo solicite o de las personas que convivan en la misma vivienda. Asimismo, el patrimonio mobiliario y/o inmobiliario del solicitante o de los convivientes no será superior a 25.000 euros excluido el valor de su vivienda habitual. Para justificar el cumplimiento de los citados requisitos los solicitantes deberán aportar:

1. Solicitud.
2. Certificado de la prestación recibida.
3. Declaración de la renta y/o patrimonio, o certificado del Departamento de Economía y Hacienda de no tener obligación de realizarla, así como otros documentos que justifiquen los ingresos del solicitante o de las personas convivientes.
4. Certificado de convivencia del padrón municipal.

En todo caso el beneficiario de esta reducción especial será el titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de agua. La Mancomunidad de Mairaga, en cualquier momento, podrá realizar la comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de esta reducción especial, procediendo a su eliminación en aquellos beneficiarios que hayan dejado de cumplir los requisitos, o no aporten los documentos que se hayan requerido para esta comprobación.